



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/11/2023
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernan Camilo Cerquera Florez
OBJETO:	Entregar a título de venta elementos de mobiliario para los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila del municipio de La Plata del Departamento del Huila

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</p>
-----------------------	---



Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

“...28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro...”

Que mediante acta No. 2023-04-0984 del 21 de septiembre de 2023 se estableció necesidad de contratar la compra de elementos mobiliario para ser utilizados en los ambientes de formación para los procesos formativos de los aprendices del Centro de Formación el cual se pretenden satisfacer mediante una orden de compra en tienda virtual grandes superficies.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, posee un mobiliario que requiere modernización teniendo en cuenta que la mayoría de bienes están sometidos a un alto grado de uso lo que ha generado un deterioro, por lo que se hace necesario tomar las medidas pertinentes en pro de brindar una formación de confort para los aprendices e instructores del Centro de Formación, buscando minimizar los riesgos, averías serias, los cuales a la postre resulten más costosos en términos de tiempo y recursos a la vez que se garantizan aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo, y para garantizar las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación de los aprendices, se requiere satisfacer esta necesidad contratando la compra de los elementos mobiliarios, con un proveedor, con experiencia en el ramo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad requeridas.

El Centro de Formación cuenta con las siguientes fichas cuyo número de aprendices requieren el uso de los ambientes de formación para el desarrollo de sus competencias académicas:

Ficha	Programa	Cupo
255537 - 2667807	Gestión del talento humano.	30
2620477 - 2502590	Gestión Administrativa.	30
2555360 - 2620495	Gestión Empresarial.	30
2620462	Gestión contable y de información financiera.	30



	2708677 - 2659680	técnico en asistencia en organización de archivos	30
	122115	Gestión administrativa	30
	122901	Gestión documental	30
	123101	Gestión contable y de información financiera	30
Programas de Articulación con la Media			
	Ficha	Programa	Cupo
	2731687-2492798	Asistencia Administrativa	25
	2731892 - 2494653	Contabilización de operaciones comerciales y financieras.	25
	<p>La estructura del PND 2022-2026 busca romper con los mecanismos tradicionales que convierten a la pobreza en condena, enfrenta la exclusión y la segregación que operan desde la cuna, delineando políticas y llevando recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la primera infancia, a las madres, a la escuela, la educación superior, la investigación y la ciencia, la creatividad y el desarrollo de las culturas, a los servicios públicos concebidos como derechos, cuyo goce debe ser universal y no como mercancías de acceso restringido.</p> <p>En el capítulo 2. Seguridad humana y justicia social, en el Catalizador C. Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, sección 1. Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, literal h. Educación media para la construcción de proyectos de vida se establece “Se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicapas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento.”</p>		
Análisis de	Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con ambientes aptos y modernos de mobiliario para el desarrollo de sus formaciones que contribuyan a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.		



Por lo anterior se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación en la tienda virtual a través de Grandes superficies, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, atendiendo adicionalmente que dicho procedimiento se encuentra acorde con las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, por lo que se estima que la orden de compra derivada en grandes superficies resulta ser la opción más favorable a la Entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56112104;24112702; 56121804;56101703; 56101519;56112103; 44111911;24102004; 56101520;56112106	41_9526_314 Entregar a título de venta elementos de mobiliario para los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila del municipio de La Plata del Departamento del Huila.	\$113.948.000	Hernán Camilo Cerquera Flórez	Cra 7 5-67

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	2410	241020	24102004	Estanterías para almacenaje
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	2411	241127	24112702	Pallets plásticos
3	(E) Productos de Uso Final	44	4411	441119	44111911	Tableros blancos interactivos o accesorios
4	(E) Productos de Uso Final	56	5610	561015	56101519	Mesas



5	(E) Productos de Uso Final	56	5610	561015	56101520	Casilleros ("lockers")
6	(E) Productos de Uso Final	56	5610	561017	56101703	Escritorios
7	(E) Productos de Uso Final	56	5611	561121	56112103	Sillas para visitantes
8	(E) Productos de Uso Final	56	5611	561121	56112104	Sillas para ejecutivos
9	(E) Productos de Uso Final	56	5611	561121	56112106	Sillas altas (taburetes)
10	(E) Productos de Uso Final	56	5612	561218	56121804	Escritorio técnico para instructores

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Entregar a título de venta elementos de mobiliario para los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila del municipio de La Plata del Departamento del Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SILLA NEUMÁTICA ERGONÓMICA: Asiento tapizado en paño y espaldar con malla nylon d, base nylon con rodachinas tipo europa. silla giratoria regulable en altura mediante una palanca de metal ubicada en el asiento. brazos en polipropileno regulables en altura soporte lumbar regulable en altura y profundidad. cabecero regulable en ángulo y altura. mecanismo basculante. la silla debe tener una rotación de 360°. Color: negra	UN	40
2	Estibas plásticas antiderrames: Construida en polietileno Dimensiones: 100CM largo X 120CM fondo X 14,5Cm alto	UN	4



	<p>Capacidad de carga dinámica: Hasta 1000kg Carga estática: Hasta 4000kg Tecnología de inyección de resinas plásticas a baja presión Movimiento en piso: Si</p>		
3	<p>Escritorio con faldero Rectangular 2 puestos Medidas: 1,20M ancho X 0,60M fondo, Superficie elaborada en tablex de 25mm, enchapada en formica -Costados metálicos en calibre 22, Acabado Pintura electrostática</p>	UN	31
4	<p>SILLA INTERLOCUTORA Espaldar tapizada en malla Asiento: Carcasa interna y externa plástica con espuma y tapizado en paño Color tapizado: Negro Estructura metálica en tubería ovalada Calibre: 16 Acabado en pintura electroestática</p>	UN	79
5	<p>TABLERO ACRILICO 120X240 MARCO METAL PARA COLGAR Medida: 1,20M X 2.40M Marco en aluminio de color negro Lámina en fórmica, blanca borrable Madera al natural o lacada Incluye bandeja porta elementos en madera y borrador</p>	UN	10
6	<p>ESTANTERÍA SUPERCARGA 4500 LB Medidas: 2.17M largo X 0.60M ancho X 2.00M alto 3 tendidas en madera con capacidad de carga de hasta 1500LB Transversales de acero ColdRolled Calibre: 14 Recubrimiento en polvo industrial Almohadillas de nylon para los pies, reforzadas con fibra de vidrio que evitan el daño en el piso Correas de soporte Cada estante está reforzado por un total de 5 correas de soporte que evita se retuerza o se extienda bajo cargas pesadas Los pasadores aseguran las vigas transversales en su lugar y el soporte de anclaje de montaje en la pared evita que la rejilla se vuelque</p>	UN	1
7	<p>Lockers Metálico de Cuatro (4) Puestos Fabricados en lamina ColdRolled Calibre 22, Contiene división para calzado, manija plástica, porta candado, celosías de ventilación Terminación: Pintura electroestática en polvo color gris Medidas: 180M alto X 63CM de ancho X 30CM de fondo.</p>	UN	5
8	<p>Silla tipo cajero, sistema omega 3 palancas (neumática, graduación del espaldar en inclinación, graduación del asiento en inclinación), graduación altura espaldar sistema cremallera, asiento en espuma inyectada de larga duración, base 5 aspas, con ruedas o deslizados, tapizado en pano o sintético corriente -color negra</p>	UN	10



7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- No se exigen fichas técnicas del fabricante.

8. ANALISIS DEL SECTOR

- Anexo análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$113.742.580)**.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la orden de compra es de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$113.742.580)**., Includido IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial es de hasta de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$113.742.580)**., Includido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Según la resolución 1-02206 de 2023 se asignó el valor de Ciento Doce Millones ciento ocho mil pesos (\$112.108.000) para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el valor de Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Pesos (\$1.840.000) quedando finalmente como presupuesto oficial para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 la suma de Ciento Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos (\$112.074.565) y para el ítem 2, el valor de Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos (\$1.675.520)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA NEUMATICA ERGONOMICA: Asiento tapizado en paño y espaldar con malla nylon d, base nylon con rodachinas tipo europa. silla giratoria regulable en altura mediante una palanca de metal ubicada en el asiento. brazos en polipropileno regulables en altura soporte lumbar regulable en altura y profundidad.	UN	40	583.933	23.357.320



	cabecero regulable en ángulo y altura. mecanismo basculante. la silla debe tener una rotación de 360°. Color: negra				
2	Estibas plásticas antiderrames: Construida en polietileno Dimensiones: 100CM largo X 120CM fondo X 14,5Cm alto Capacidad de carga dinámica: Hasta 1000kg Carga estática: Hasta 4000kg Tecnología de inyección de resinas plásticas a baja presión Movimiento en piso: Si	UN	4	418.880	1.675.520
3	Escritorio con faldero Rectangular 2 puestos Medidas: 1,20M ancho X 0,60M fondo, Superficie elaborada en tablex de 25mm, enchapada en formica -Costados metálicos en calibre 22, Acabado Pintura electrostática	UN	31	1.253.070	38.845.170
4	SILLA INTERLOCUTORA Espaldar tapizada en malla Asiento: Carcasa interna y externa plástica con espuma y tapizado en paño Color tapizado: Negro Estructura metálica en tubería ovalada Calibre: 16 Acabado en pintura electroestática	UN	79	328.440	25.946.760
5	TABLERO ACRILICO 120X240 MARCO METAL PARA COLGAR Medida: 1,20M X 2.40M Marco en aluminio de color negro Lámina en fórmica, blanca borrable Madera al natural o lacada Incluye bandeja porta elementos en madera y borrador	UN	10	646.051	6.460.510
6	ESTANTERÍA SUPERCARGA 4500 LB Medidas: 2.17M largo X 0.60M ancho X 2.00M alto 3 tendidas en madera con capacidad de carga de hasta 1500LB Transversales de acero ColdRolled Calibre: 14 Recubrimiento en polvo industrial Almohadillas de nylon para los pies, reforzadas con fibra de vidrio que evitan el daño en el piso Correas de soporte Cada estante está reforzado por un total de 5 correas de soporte que evita se retuerza o se	UN	1	5.458.530	5.458.530



	extienda bajo cargas pesadas Los pasadores aseguran las vigas transversales en su lugar y el soporte de anclaje de montaje en la pared evita que la rejilla se vuelque				
7	Lockers Metálico de Cuatro (4) Puestos Fabricados en lamina Cold Rolled Calibre 22, Contiene división para calzado, manija plástica, porta candado, celosías de ventilación Terminación: Pintura electroestática en polvo color gris Medidas: 180M alto X 63CM de ancho X 30CM de fondo.	UN	5	981.274	4.906.370
8	Silla tipo cajero, sistema omega 3 palancas (neumática, graduación del espaldar en inclinación, graduación del asiento en inclinación), graduación altura espaldar sistema cremallera, asiento en espuma inyectada de larga duración, base 5 aspas, con ruedas o deslizados, tapizado en pano o sintético corriente -color negra	UN	10	709.240	7.092.400
TOTAL					113.742.580

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: N/A							
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO				VALOR	
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02				\$113.742.580	
Funcionamiento							

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras (A comprometer)	Valor en Números.
12523	2023-11-20	31-12-2023	952627	C-3603-1300-14-0-3603024-02	Propios	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS	113.742.580



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y la orden de compra que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

De conformidad con lo consagrado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, artículos 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía por grandes superficies: “... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que corresponden a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional ...”

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

“.. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal...”



El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, determina que el objetivo de la agencia es:

“...Artículo 2°. Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado...”

Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) Mínima Cuantía: “Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150”

TVEC: “Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. (Subrayado propio)

Gran Almacén: “establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”

Catálogo del Gran Almacén: “Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.” Proveedor: “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”

Proveedor: “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”



La Agencia señala en su página web que: “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: ▪ Alimentos ▪ Aseo y limpieza ▪ Automotores ▪ Cuidado personal ▪ Electrodomésticos y tecnología ▪ Ferretería ▪ Juguetería y artículos deportivos ▪ Muebles y lencería ▪ Papelería ▪ Otros.
Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra

Tienda Virtual Grandes Almacenes

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación



- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los elementos a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de ocho (8) días hábiles para la entrega de los elementos, en virtud de lo establecido en el literal E) del numeral X “...El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.



16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago:	<p>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>El proveedor deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las</p>	



	<p>Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y Circular No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso N/A		
		N/A			

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
--	--

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor:	Cargo: Coordinadora Administrativa
---------------------------	---



Lida Fernanda Rivera Ledesma	Correo Electrónico: lrival@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión:	Apoyo Infraestructura
Eliana Anaya Medina	Correo Electrónico: eanaya@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad total de la entidad.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1 REQUISITOS HABILITANTES



Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Conforme a la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pagina 11, indica:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.



Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

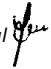
N/A



28. ANEXOS





Matriz de riesgos
Análisis del sector
CDP

Hernán Camilo Cerquera Florez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa López – Apoyo Gestión Contractual 

Aspecto Técnico: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa 
Eliana Anaya Medina – Apoyo Infraestructura 

Revisó Aspecto HySi: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySi 

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental 

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Apoyo Presupuesto 